

Señor  
Daniel Ovalle  
Señor  
Daniel Ovalle  
Superintendencia de Medio Ambiente de Chile  
Oficina Regional Metropolitana  
Dirección: Teatinos 280, Piso 7, Santiago Centro.

Santiago 06 de enero del 2025

Con el fin de complementar los antecedentes de la denuncia cuya resolución exenta N°1/ rol D-103-2025 le adjunto una noticia en la cual la Corte de Apelaciones acogió un recurso de protección por una adulta mayor (que es mi caso: 71 años)  
Por el ruido que producía un perro.

El fallo unánime, de la Quinta sala del tribunal de alzada “**sostuvo que la exposición permanente a ruidos molestos puede afectar el descanso, generar estrés y ansiedad, y agravar patologías medicas preexistentes especialmente en personas de avanzada edad, lo que vulnera su derecho a la salud y a una vida digna**”

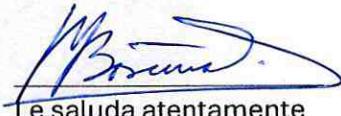
**Esto además está dicho por la OMS:**

“Efectos de los Ruidos Molestos en la Salud  
Salud Física: Enfermedades cardiovasculares, estrés, desgaste corporal.  
Salud Mental: Problemas de psiquis y bienestar general.  
Funciones Cognitivas: Dificultad para la comunicación oral, interrupción del sueño y rendimiento.  
Poblaciones Vulnerables: Afecta especialmente a niños (lectura) y trabajadores expuestos a maquinaria pesada

Respecto a nuestra denuncia hemos dejado muy en claro que no tenemos nada en contra del Centro Cultural de las Condes muy por el contrario valoramos lo que hacen, con la única excepción de los ruidos molesto que no cumplen con el DS 38 del ministerio de Medio Ambiente ni las recomendaciones de la OMS.

**Es por lo anterior es que le reiteramos que solo deseamos que se cumpla la ley vigente**  
que entendemos que a la SAM le corresponde fiscalizar.

Entendemos que el Centro Cultural de Las Condes puede presentarles lo que se llama “Recurso de reposición” pero confiamos que la SMA velara por las personas de la tercera edad que somos vecinos al Centro Cultural de Las Condes.

  
Le saluda atentamente

SUPERINTENDENCIA  
DEL MEDIO AMBIENTE  
06 ENE 2025  
OFICINA DE PARTES  
RECIBIDO